

RIO GALLEGOS, 02 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 61.127/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0912/15-R-UNPA se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A155 – Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6);

QUE por Resolución N° 0979/15-R-UNPA se modificó el Anexo III de la Resolución N° 0912/15-R-UNPA;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título I – Artículo 1° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y c) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título III – Artículo 11° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del antepenúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I – Título I – Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título III – Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar



713

cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título III Capítulo III de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

QUE se inscribieron a través del Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un total de SESENTA (60) postulantes, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución N° 0912/15-R-UNPA, un total de TREINTA Y SEIS (36) postulantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A155 – Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por los motivos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A155 – Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 0912/15-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos y admitidos se realizará durante DOS (2) días hábiles.-

ARTICULO 4º.- REMITIR, a través de Decanato, copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10º.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Autoridad Responsable de Concursos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Margarito
Decano
UNPA MARG

DISPOSICION

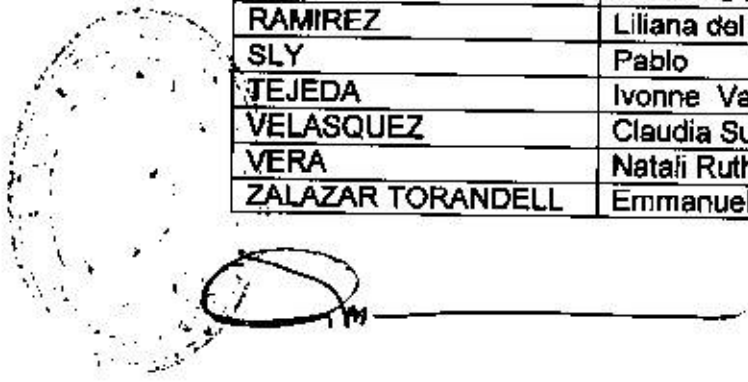
Nº

7 1 3

ANEXO I

EXCLUIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCION CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0912/15-R-UNPA.

APELLIDO	NOMBRES	CAUSA / INCISO
AGÜERO	Carla Gabriela	b)
ARCE	Lorena Andrea	b)
ARNEDO	Franco Maximiliano	b)
DOMINGUEZ	Agustina Ofelia	b)
FLORES	Jorge Fermín	b)
FREIS	Adolfo Germán	b)
GARIN	Cintia	c)
GUANUCO	Mariela Isabel	c)
GUZMAN	Paola Cintia	b)
HALLAR	Laila Yazmín	b)
LARCHER	Macarena	b)
LEMARCHAND	Micaela Belén	b)
MACIAS TULCO	Maria Mabel	b)
MAZA	Franco Ezequiel	b)
MAZA	Lucas Adolfo	b)
MEDINA RUIZ	Liliana Beatriz	b)
MIGUEZ	Samanta	b)
MURIANO	Julieta Anahí	b)
PALACIOS	Guillermo	b)
PANIAGUA RODRIGUEZ	Emilio	c)
PEREZ	Lautaro	b)
RAMALLO	Mariam Denise	c)
RAMIREZ	Liliana del Valle	b)
SLY	Pablo	b)
TEJEDA	Ivonne Vanesa	b)
VELASQUEZ	Claudia Susana	b)
VERA	Natali Ruth	b)
ZALAZAR TORANDELL	Emmanuel Lujan	b)



ANEXO II

ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCION CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0912/15-R-UNPA.

APELLIDO	NOMBRES	DNI
ALI	Mario Javier	29.754.429
ARCE	Mario Luis Alberto	30.153.826
ARCIENEGA SILVA	Esther Noemí	28.050.985
AVENDAÑO MENDEZ	Lorena Noemí	32.922.533
BERON	Fernando Matías	30.486.322
BLANC	Nancy Patricia	24.209.996
CARRO	Marisa Esther	32.989.223
COASSOLO	Carolina Soledad	30.999.040
COLIVORO	Cristina Vanesa	33.911.493
DEVINCENTE	Leonardo Gonzalo	30.502.893
FERNANDEZ	Cesia Adriana Priscila	36.105.825
FLORES	Vanesa Gisel	33.911.111
FUENTES ZAMORANO	Cecilia Andrea	18.875.527
GODOY	Miriam Verónica	29.707.954
GUINEO	Yanina Soledad	32.337.815
GUTIERREZ	Liliana Anahi	33.939.959
LAGUIA	Claudio Fabián	22.725.416
LUNZEVICH	Gerardo Gaspar	29.502.201
MIRANDA	Alfonso Celestino	23.655.500
OJEDA	Lidia Elizabeth	25.026.097
OLIVERA	Mirian Cristina	32.743.959
ORTEGA	Martín Leonardo	25.602.166
OYARZO	Romina Beatriz	32.469.931
PALACIO CIRO	Yuliana Andrea	94.785.528
PERICAS	Natalia	25.559.737
RIQUELME	Rut Jemima	38.793.994
RIVITTI	María José	30.489.842
RUIZ	Ernesto Virginio	21.313.634
RUIZ	Iris Abril	30.144.303
SOTO	Analla Belén	34.284.911
TRIVIÑO	Vilma Alejandra	32.003.540
VELASQUEZ GARCES	Carolina Andrea	33.447.273

